

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

III  
SECCIÓN

## JUICIOS DE QUIEBRA, MUERTES PRESUNTAS, CAMBIOS DE NOMBRE Y RES. VARIAS

Núm. 44.076

Sábado 15 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

### Publicaciones Judiciales

CVE 2609230

#### NOTIFICACIÓN

1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, San Martín N° 950, Comuna de Santiago, en causa RIT M-5664-2024, RUC 24-4-0626717-9, demandante EDUARDO JOSÉ LÓPEZ RUIZ, cédula de identidad N° 23.852.306-0, demandado INCONEX SOLUCIONES INTEGRALES SpA, RUT N° 77.757.954-1, ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. AG. CHILE RUT 59.069.860-1; ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. AG. CHILE RUT 59.069.860-1; SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA RUT 61.606.600-5; por las acciones de NULIDAD DEL DESPIDO/DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, se fijó Audiencia única para el día 14 DE JULIO DE 2025, A LAS 9:00 HORAS, piso y sala por confirmar, ella se celebrará bajo la modalidad de video conferencia en plataforma Zoom, ordenado por resolución fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, desde la cual, el día fijado para la audiencia, podrá presionar el link que se adjunta a dicha providencia, para acceder a la agenda de ese día y donde podrá encontrar y acceder a su sala virtual. La totalidad de los antecedentes se encuentran disponibles en carpeta digital de la causa, en el portal web del Poder Judicial. Se agrega la siguiente resolución solo para efectos de dar cumplimiento al artículo 439 del Código del Trabajo. Santiago, tres de diciembre de dos mil veinticuatro. A lo principal: Estese a lo que se resolverá a continuación; Al primer otrosí: Téngase por acompañados documentos. Al segundo otrosí: Como se pide, sólo en cuanto se ordena notificar por correo electrónico las resoluciones que conforme a la ley deban notificarse personalmente, por cédula o mediante carta certificada. Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. VISTOS: Que de los antecedentes acompañados por el actor, se estiman insuficientemente fundadas sus pretensiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código del Trabajo, se resuelve: Que, SE RECHAZA la demanda en procedimiento monitorio por NULIDAD DEL DESPIDO, DESPIDO INJUSTIFICADO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES, interpuesta con fecha 29 de noviembre de 2024 por don EDUARDO JOSÉ LÓPEZ RUIZ, cédula de identidad N° 23.852.306-0, domiciliado en Calle EDUARDO MARQUINA N° 3937, comuna de VITACURA, en contra de su empleadora, INCONEX SOLUCIONES INTEGRALES SpA, RUT N° 77.757.954-1, representada por don RODRIGO ALFONSO ARAYA ARANCIBIA, ambos domiciliados en Calle México N° 341, comuna de RECOLETA, contra ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A. AG. CHILE, RUT N° 59.069.860-1, representada por don DIEGO RAMIRO PINI, ambos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea N° 2800, oficina 2101 piso 32, comuna de las Condes, y contra SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA, RUT N° 61.606.600-5, representada por don ALFREDO ANDRÉS MOLINA NAVES, ambos domiciliados en domiciliados en Von Schroeders N° 392, comuna de Viña del Mar. Se advierte a las partes que sólo podrán reclamar de esta resolución dentro del plazo de diez días hábiles contados desde su notificación. En caso de no presentarse reclamación en contra de esta resolución o la presentación extemporánea de la misma, hará que la presente adquiera el carácter de sentencia definitiva para todos los efectos legales. Notifíquese a la demandada personalmente por funcionario habilitado del Centro de Notificaciones en el domicilio señalado en la demanda o en el que tome conocimiento en la práctica de la diligencia, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 436 y 437 del Código del Trabajo, otorgándole la prioridad ya señalada en cuanto fuere posible. En caso de que la notificación de la demanda no pueda ser cumplida mediante el Centro de Notificaciones se autoriza a encargar la diligencia a través de un receptor particular, a su costa. RIT M-5664-2024 RUC 24-4-0626717-9. En Santiago a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- MINISTRO DE FE, PRIMER JUZGADO LETRAS TRABAJO SANTIAGO.

CVE 2609230

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl